



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, mayo 27 de 2015

ACUERDO N° 102 - 18 - 2015

MAT.: Rechazar otorgamiento de Patente Limitada de Alcoholes.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2015, adoptó, en relación al informe de la Comisión de Hacienda del día 25 de Mayo de 2015, el siguiente acuerdo:

Rechazar la solicitud de otorgamiento de Patente Limitada de Alcoholes, Categoría A "Deposito de bebidas alcohólicas", presentada por la sociedad KAMADI S.A., R.U.T. N° 76.368.619-1, para ser explotada en el inmueble ubicado en Camino a Chiguayante N° 3265, comuna de Chiguayante, por cuanto, el ejercicio de esta actividad comercial no sólo presenta objeciones y rechazo de parte de los vecinos residentes en el Sector Lonco de esta Comuna, sino que existen consideraciones relativas a la seguridad pública, molestias vecinales por el uso de espacios públicos para el consumo de este tipo de bebidas u otros productos, la asistencia o la presencia de personas no residentes del sector generando riesgos de comisión de delitos a la propiedad o integridad de sus habitantes, como asimismo la generación de riesgos para los vehículos y peatones que acceden a este establecimiento comercial, atendido el hecho de que el mismo cuenta con una sola entrada y salida como acceso, se encuentra a una distancia muy próxima a la intersección de la calle Pascual Binimelis con la Ruta 0-60 que ya presenta serios problemas de congestión e inseguridad vial y finalmente, su emplazamiento genera condiciones de riesgos por cuanto su instalación se hará en un inmueble con características residenciales, situado en una "VÍA ESTRUCTURANTE" como es la Ruta 0-60, que presenta niveles altos en su flujo vehicular de 2.100 v/h, y que no obstante su velocidad máxima permitida es de 70 k/h, en realidad ésta alcanza en promedio los 90 k/h, lo que se ve corroborado por lo informado en el Informe N° 30-2015, de fecha 20 de Abril de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, como asimismo el ORD. N° 337/2015, de fecha 20 de Abril de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, lo que además resulta coincidente con los antecedentes aportados por los vecinos en la Audiencia Pública del día 7 de Mayo de 2015.

Encomendar a la Dirección Jurídica la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv